

1056

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2017-00022-00.-

Téngase en cuenta la autorización dada por los señores GUILLERMO CAMARGO FORERO, CARLOS JULIO MELO OSPINA como apoderado de CLAUDIA CAROLINA CAMARGO FORERO, CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO, AMALIA CAMARGO FORERO Y LUIS ALFONSO CAMARGO FORERO al demandado PABLO EMILIO PEREZ GOMEZ para realizar el pago del impuesto predial de los predios La Vaquita y La Picota, por valor de \$132'294.924.00, a cuenta de los cánones de arrendamiento.

Requírase al demandado PABLO EMILIO PEREZ GOMEZ para que acredite dicho pago.

Téngase en cuenta lo informado por el apoderado del demandado en el escrito que reposa a folio 1054 vuelto.

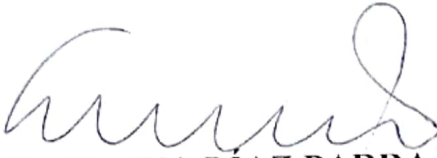
Previo a señalar fecha para adelantar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de conformidad al parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la Fiscalía 26 Seccional de la ciudad, solicitándole informe el estado actual de la investigación adelantada bajo el número de radicación 730016000432201700968, remitiendo fotocopia auténtica de las decisiones de fondo tomadas.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena que regrese el expediente al Despacho para señalar fecha para adelantar la

1057
audiencia Inicial, de instrucción y juzgamiento conforme al párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA